



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1987

En la ciudad de Zaragoza, y en la Sala de Juntas se reunió la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro, el día 27 de abril de 1987, a las once horas, presidida por D. Eugenio Nadal Reimat, Presidente del Organismo, con asistencia de los siguientes señores:

Vicepresidente	D. José Luis Romeo Martínez
Director Técnico	D. Francisco Fiteni Rodríguez
Comisario de Aguas	D. Miguel Zueco Ruiz
Por el Ministerio de Economía y Hacienda	D. Fernando Hidalgo Maynar
Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación	D. Jesús Fernández Morenoa Marín
Por Abastecimientos	D. José Galindo Antón D. Angel Ongay Adot
Por Regadíos	D. Blas Mola Pintó D. Joaquín Enciso Díaz
Por aprovechamientos energéticos	D. Jesús Briones Saenz de Tejada D. Pedro M ^a Guinea Ortiz de Urbina
Por aprovechamientos industriales y Otros	D. Enrique Fernández Mato D. José Antonio Rubio Peña
Por resto de Usuarios	D. Luis Rubio García D. José Bonet Giménez D. José Cortés Torras D. José Castellón Lacorte

POR INTERESES GENERALES

Comunidades Autónomas

**Aragón
Cantabria
Cataluña**

D. Amador Ortiz Menarguez
D. Angel Arozamena Sierra
D. Francisco Vilaró Rigol
(rep. a D. Xavier Bigatá Ribé)

Diputaciones Provinciales y Forales

Alava

D. Domingo Ruiz de Azúa y Saez de Gordoa

Teruel

D. Rafael Lasmarías Lacueva

Por la Cámara Agraria Barcelona

D. Luis Vallés Rafecas

Interventor Delegado

D. Ricardo Martínez Serrate

Abogacía del Estado

D. Jesús Solchaga Loitegui

Secretario General

D. Mariano Barrera Jiménez

Vicesecretario

D. Francisco Jiménez Montañés

Excusan su asistencia, D. Justo Angel de la Riva Martín, D. Rafael Blasco I Castany, D. Pedro Conde Saenz y D. Ramón Gibert Gibert.

Antes de pasar al primer punto del Orden del día el Sr. Presidente informó que, había sido autorizada la contratación de las obras de la Presa de Pajares, refiriéndose a continuación al dossier que se les había entregado consistente en el programa de actos a celebrar el día 12 de mayo en el Grado, con motivo de la festividad de Santo Domingo de la Calzada y de homenaje a los jubilados, cuadro de control de inversiones, el acta definitiva de la Sesión de 1 de Diciembre de 1986, Memoria de la Confederación de 1986, resumen de actividades de la Comisión de Formación del Personal, resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado sobre disponibilidad de los bienes patrimoniales, y los planos solicitados por algunos vocales en la Sesión anterior, complementarios del Estudio del que ya se les hizo entrega.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia se refirió al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 16 de febrero de 1987, remitido a todos los vocales, e invitó a los asistentes a expresar su conformidad o reparos.

Es aprobado por unanimidad.

INFORMES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Situación de los Embalses en el río Noguera Ribagorzana.- Informó D. Francisco Fiteni que, la situación de los embalses de esta subcuenca, comparada con otros años era bastante deficitaria, citando los siguientes datos referidos al 20 de abril de 1987, en el Embalse de Baserca 10 hm³ con una capacidad de 22 hm³, en Canelles 156 de 567, en Escales 66 de 152 y en Santa Ana 104 de 236, que en el día de hoy la situación había mejorado ligerísimamente pero que el volumen almacenado era de 366,4 hm³, por lo que, contando con los suministros a los canales de Piñana y de Aragón y Cataluña, a finales del mes de Julio ya no se tendría agua en el Noguera Ribagorzana, y como consecuencia de ello si no se mejorase la situación sería necesario tomar alguna medida especial, y que quizás la única fuese la de abrir desagües de fondo sobre todo en Canelles por su considerable volumen muerto de embalse de unos 119 hm³; citó en apoyo de lo informado, los artículos 53 de la Ley de Aguas y 90 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

D. Blas Mola señaló que, las perspectivas para el Canal de Aragón y Cataluña eran muy malas y solicitó de la Junta de Gobierno y de la Presidencia, que se adoptasen las medidas para la apertura del desagüe de fondo del Embalse de Canelles.

D. Jesús Briones manifestó que, efectivamente las previsiones no eran muy favorables, pero que esta medida de abrir las compuertas de fondo de un embalse hidroeléctrico, a su juicio, precisaría que fuera oído el propietario del mismo, en este caso ENHER, y esto tendría que tenerse en cuenta por no estar aquí representado personalmente.

D. Eugenio Nadal aclaró al Sr. Briones que, la Ley y el Reglamento, en los artículos antes citados por el Director Técnico, enmarcan jurídicamente esta toma de decisiones por parte de la Junta de Gobierno y que esas mismas normas establecen que los titulares beneficiados indemnicen los perjuicios ocasionados por las modificaciones de caudales.

D. Blas Mola aclaró a su vez al Sr. Briones que, la Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1956, referente a la concesión y construcción de los embalses del río Noguera Ribagorzana, en el artículo 1º, c) determina el compromiso de ENHER, de desaguar por las compuertas de fondo, en años de extraordinaria escasez.

D. Eugenio Nadal expresó su temor de que, la apertura del desagüe de fondo produjera problemas de turbiedad, citando al respecto lo que ya había sucedido el pasado año al abrir los del embalse de Escales, con denuncias incluso a ENHER por la muerte de peces, y propuso que, si por la Junta de Gobierno se adoptase decisión sobre el tema, se diera conocimiento inmediato a la Comisión de Desembalses –Sección Esera Noguera Ribagorzana de la que formaba parte ENHER, y que se procediera en un plazo breve y de acuerdo con las circunstancias, a iniciar dicho desagüe para que mezcladas esta agua con las desaguadas para la central, se diluyera lo más posibles la turbiedad e incluso en el Embalse de Santa Ana se sedimentase.

D. José Galindo se adhirió expresamente a esta propuesta del Sr. Nadal y citó los gravísimos problemas que tuvo Calatayud en su abastecimiento con el Embalse de Tranquera.

D. Jesús Briones agradeció las aclaraciones de la Presidencia y del Sr. Mola y significó que, las opiniones o consultas que había formulado no habían significado oposición a lo propuesto.

D. Francisco Vilaró manifestó que, la propuesta era correcta, si bien existía la posibilidad de que disminuyera la calidad de las aguas del abastecimiento de la ciudad de Lérida.

Concluido el debate, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero.- Dada la situación de los embalses del río Noguera Ribagorzana, en cuanto a volúmenes actualmente embalsados se refiere, se considera ineludible adoptar las medidas sobre régimen de explotación de los mismos previstas en los Artículos 53 de la Ley de Aguas y 90 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. A tales efectos, se procederá a la apertura del desagüe de fondo del Embalse de Canelles con el fin de que, mezcladas esta agua con las normalmente dsaguadas para accionamiento de su central de pie de presa y en tanto sea posible, lleguen al Embalse de Santa Ana para que por sedimentación, se elimine en todo lo posible la turbiedad. Todo ello dentro del marco de la Ley de Aguas y su Reglamento y atendiendo los derechos concesionales de los distintos usuarios.

Segundo.- Del anterior acuerdo se dará conocimiento a la Sección Esera Noguera Ribagorzana de la Comisión de Desembalses en una reunión que se convocará urgentemente.

Tercero.- Una vez celebrada la reunión, se dará conocimiento de lo acordado a los usuarios presuntamente afectados a tenor lo dispuesto en los artículos 53.2 de la Ley de Aguas y 90.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Asimismo se dará conocimiento del acuerdo a los Organismos competentes por si procediera la adopción de medidas complementarias en la esfera de sus respectivas atribuciones.

Embalse de Comunel.- D. Francisco Fiteni informó a la Junta de Gobierno, la publicación en el Boletín Oficial del Estado del concurso para la contratación de servicios técnicos para estudio y redacción del Proyecto de Construcción del Embalse de Comunel, Azud de Campo y de la Conducción de Campo-Comunel, por un importe aproximado de ciento cincuenta y cinco millones de pesetas, concurso que se verificaría el 10 de junio, señaló con ello que, la regulación del río Esera llevaba una marcha acelerada.

INFORMES DE LA COMISARIA DE AGUAS

Autorizaciones de vertidos.- Informó D. Miguel Zueco que, se habían presentado 2.500 solicitudes de las cuales 1.000 se encontraban en trámite y 1.500 pendientes de iniciación, que, salvo Zaragoza y Huesca, las habían presentado las principales poblaciones de la Cuenca como eran Logroño, Pamplona, Vitoria, etc.; en relación a Zaragoza señaló el Sr. Zueco que, había llamado al Alcalde para indicarle que le iba a dirigir un escrito requiriéndole para que dedujera dicha solicitud reiterándole el cumplimiento de la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1986, y recordó a este respecto que, la Comisaría de Aguas, antes de integrarse en la Confederación, se había

dirigido en diversas ocasiones al Ayuntamiento de Zaragoza para que presentara un programa de actuaciones que contemplara las distintas escalas precios para para establecer en la Ciudad la depuración completa de las aguas residuales; siguió informando el Sr. Zueco que, se había establecido una primera estimación de lo que podría recaudarse en Aragón por canon de vertidos con el resultado de unos 400 millones de pesetas por vertidos industriales y otros 400 millones por vertidos urbanos, a partir de 1989, que este año se intentaría cobrar algo de lo autorizado el pasado año; señaló que, estaba prevista la aplicación de este canon para las actuaciones de protección de la calidad de las aguas de acuerdo con las previsiones generales contenidas en los Planes Hidrológicos, y hasta tanto no estuviese éste elaborado, la distribución podría hacerse proporcionalmente a los recursos generados en cada Comunidad Autónoma, si bien debería destinarse alguna parte de estos recursos a financiar las inversiones en mejora de las instalaciones depuradoras de las empresas industriales.

Concesiones y autorizaciones.- Se refirió D. Miguel Zueco a la tramitación de 75 expedientes concesionales de aguas para minicentrales 10 de ellos en iniciación de actuaciones, 29 pendientes de informe sobre compatibilidades con los planes del Estado, 15 trámite de información pública, 6 a informe de los Gobiernos Autonómicos, 2 con proyectos ya confrontados, 9 con tramitación suspendida, 3 con concesión denegada y 1 en el que se había otorgado la concesión de aguas del río Ebro en Sástago a Electro-Metalúrgica del Ebro; informó asimismo el sr. Zueco, sobre una solicitud de aprovechamiento temporal de agua y señaló que, muy posiblemente y tal como se estaba presentado el verano, se producirían más peticiones de las que quizás habría que dar cuenta a la Junta de Gobierno.

INFORMES DE LA SECRETARÍA

Venta de la Granja de Sidamunt.- Se refirió D. Eugenio Nadal al informe de la Dirección General del Patrimonio del Estado notificado por la Delegación de Hacienda de Lérida a esta Confederación en 30 de marzo de 1987, cuya fotocopia se había entregado con el dossier de documentos, y en el que se le reconoce a esta Confederación la competencia para enajenar la Granja de Sidamunt, con fundamento legal en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas e incluso en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas e incluso en el artículo 85 de la Ley del Patrimonio del Estado, recalcó el Sr. Nadal que, el expresado informe era un refrendo del criterio que particularmente ya se tenía sobre autonomía de los Organos de Cuenca, una vez en vigor la Ley de Aguas, en los actos de disposición de su patrimonio.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda, ratificar sus anteriores acuerdos de 23 de septiembre de 1985 y 29 de septiembre de 1986 para la enajenación de la Granja de Sidamunt, bien patrimonial de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y complementarlos en el sentido de que, se proceda a la venta de dicho inmueble al Ayuntamiento de Sidamunt por el precio de cinco millones de pesetas, a cuyo efecto el Excmo. Sr. Presidente representante legal del Organismo otorgará la correspondiente Escritura Pública.

Previsión de Tesorería.- En ausencia momentánea del Secretario General, D. Francisco Jiménez dio lectura a los datos más significativos del cuadro que obraba en poder de los asistentes señalando que, el corto superavit de algo más de 15.000.000 pesetas, era en

cierto modo ficticio por cuanto existían unas obligaciones de pago correspondientes al cuarto trimestre de 1986 y primer trimestre de 1987 por importe de 136.065.799 pesetas y estaban pendientes de cobro las subvenciones corrientes del Estado de Enero a Abril con un montante de 260.226.000 pesetas, lo que podía provocar una difícil situación en cuanto a disponibilidades.

A propuesta de la Presidencia, la Junta de Gobierno considera procedente, no atender las obligaciones de pago de 1987 y abonar, en lo que fuera posible y de una forma selectiva, las correspondientes al cuarto trimestre de 1986.

REGULACIÓN DEL RÍO GALLEGO

D. Eugenio Nadal se refirió al Resumen del Estudio de Alternativas, entregado en la Sesión anterior, y que ahora se completaba con los planos, solicitados por algún vocal, contenidos en el dossier que ahora se les había distribuido y que permitiría una mejor identificación de la obra, señaló que, se había profundizado algo más, en el tema de indemnizaciones y valoraciones para tener una aproximación más exacta en cuanto a familias afectadas, las tierras que se inundarían y demás datos que pudieran interesar y solicitó opiniones al respecto.

D. José María Castellón apuntó que, era Presidente del Sindicato del Término de Urdán, último que tomaba las aguas del Gállego directamente y señaló que, si bien habían tenido algún cambio de impresiones con los demás Sindicatos de Riegos del Bajo Gállego, no podían dar una opinión concreta y definida, pero sí quería puntualizar, que en principio estaban de acuerdo con la urgente regulación del Gállego, precisamente en Biscarrués por ser el sitio del Gállego, precisamente en Biscarrués por ser el sitio en que se producía menor afectación; siguió señalando que, no estaban de acuerdo, y precisaban de alguna explicación, sobre algún punto del resumen de conclusiones del Estudio como, el de mantener un caudal mínimo de 5 m³/s suficiente para el mantenimiento de flora y fauna, la dilución de vertido y el uso para fines de recreo, o sea un consumo anual de 157,7 hm³., cifra exagerada, por cuanto el caudal ecológico, aguas arriba del azud de derivación, lo mantenían con sus dotaciones para riego, y desde el azud de derivación hasta la desembocadura del río en el Ebro, tramo de 6 a 8 km., discurría un caudal de dos a tres metros cúbicos que se filtraba por el azud, muy antiguo; que, en cuanto a la zona regable de 16.615 has. Aguas debajo de Ardisa con una dotación de 12.700 m³/ha/año tampoco estaban de acuerdo porque sobre esa extensión regable hacía falta un estudio profundo ya que existían otros regadíos incontrolados, denunciados ante Comisaría de Aguas y sobre lo que debía proseguirse los procedimientos reglamentarios y que tomaban más agua que la que debían citando incluso que, dejando pasar por Ardisa 18 m³/seg. Las comunidades de Regantes del Bajo Gállego no podían regar y que por eso era necesario arreglar la situación de las concesiones desde Ardisa y que se colocaran limnigrafos en todos los sitios en que hiciera falta puesto que, de poco servía que estas Comunidades de Regantes se reunieran en el verano semanalmente y se impusieran reducciones hasta del 25 %, existiendo otros regadíos incontrolados, por lo que debía insistir en que se debía realizar el estudio de las hectáreas reales que se regaban en el Bajo Gállego; que, respecto a este punto del resumen de conclusiones, siguió manifestando el Sr. Castellón, la dotación de 12.700 m³/ha/año, no sabía de donde había salido puesto que, consideraban que era insuficiente en función a que se trataba de un regadío, el del Bajo Gállego, que databa del año 1050 con unas pérdidas de agua monstruosas lo que debía solucionarse con el revestimiento

de las acequias, lo que ya se planteó en los años 1960 a 1965 en un anterior intento de regular el Gállego y que ahora lo tenían planteado los Sindicatos de Urdán, Rabal y Camarera , revestimientos que debían incluirse en el plan de regulación del Gállego logrando con ello rescatar unos caudales que se podrían destinar a otros usos, pro que en este momento debían negarse a aceptar la dotación de 12.700 metros cúbicos; continuó diciendo el Sr. Castellón que, una vez revestidas las acequias, la Confederación o el Organismo que se designe podrían llevar la administración del agua durante uno, dos o tres años, de dichos términos, y si se les demostrara que, con 8.000 m³/ha/año tenían suficiente para regar se conformarían, pero que si necesitaban 16.000 m³/ha/año que se les respetase ya que no se podía desnudar a un santo para vestir a otro; asimismo señaló que, en consecuencia, expresaban su conformidad al Embalse de Biscarrués, a ser posible mayor para lograr una superior regulación, pero que dudaba sobre los 36,5 hm³ sobrantes para nuevos regadíos y sobre la posibilidad del trasvase de las aguas del río Aragón, parece ser en invierno que era la época en que más llenos estaban los embalses propios de la cuenca del Gállego, aunque se hablaba de un posible embalse, además en Marracos; se refirió finalmente a las teóricas concesiones del Bajo Gallego, excesivas, cuando la realidad era que en ciertas épocas debían reunirse semanalmente para repartir el agua, y sin olvidar el problema de la salinidad que se produce en las aguas del río una vez que en él desemboca el Barranco de la Violada y que de la Acequia Urdán bebían cinco pueblos.

D. Joaquín Enciso expuso sus dudas sobre la efectividad de las aportaciones del río Aragón, a la regulación del Gállego señalando que, si actualmente podía sobrar agua, sería muy difícil que eso sucediera si se pusieran en riego las 110.000 has. Previstas en el Plan Coordinado para Bardenas, más las atenciones a los riegos tradicionales y al caudal ecológico del Aragón, y se refirió a las “Normas de Explotación de las Cuencas del Aragón y Arba”, confeccionadas por Initec por encargo del MOPU, y que contenían la recomendación, una vez terminado el Plan Coordinado, de que no se construyera el Tramo VII del Canal para trasvasar aguas a la Cuenca del Gállego en invierno, basándose en que, aún recrecido Yesa a su máxima cota, no se producirían excedentes salvo en años muy húmedos, y esto, aún con dotaciones de 9.000 m³/ha/año que ahora se estaban superando; citó a continuación el criterio expresado por el Presidente de la Diputación General de Aragón, en entrevista concedida a una Comisión de Bardenas, sobre asignación del agua en donde se produjera la mayor rentabilidad, criterio que compartía plenamente porque, si sobraba agua en Bardenas, era mucho más sencillo beneficiar directamente con dicho sobrante a los Canales Imperial de Aragón y de Tauste e indirectamente al de Lodosa, que construir el tramo VII de Bardenas, muy costoso para llevarla a la Cuenca del Gállego, y máxime si se tenía en cuenta que, a primeros de Marzo faltaban 70 hm³ para llenar Yesa y que sólo se habían estado desembalsando los necesarios caudales ecológicos al río, y que, si se hubiera detraído esos 200 hm³., se hubieran encontrado en esa, a primeros de Marzo, con poco más de 100 hm³ útiles, con lo cual se hubiera creado una situación de stress en los regantes, y que, por otra parte, trasvasar esos 200 hm³ a lo largo del año, cada vez más corto el invierno , podía suponer un mínimo de dos meses de trasvase que serían, precisamente, los meses necesarios para reparación del Canal de Bardenas, que en consecuencia, el posicionamiento de los regantes de Bardenas era el de que, se eliminara en principio ese trasvase por lo menos hasta que se ejecutara el Plan Coordinado, y que, desde este momento solicitaba el recrecimiento de Yesa a su cota máxima para producir un embalse de 1.521 Hm³ como figuraba en el Proyecto de 1980; el sr. Enciso se refirió por último, al estudio agronómico que presentaron ante la Diputación General de

Aragón, en plazo de alegaciones, y que avalaba con absoluta claridad cuanto estaba manifestando. El Sr. Enciso entregó al sr. Presidente un ejemplar del referido estudio.

D. José Luis Romeo comenzó señalando que, para ellos continuaba vigente la Ley de 1915 por la que se asignaba a Riegos del Alto Aragón todas las aguas excedentarias, una vez cubiertas las necesidades de los riegos tradicionales, de una serie de ríos, que en el informe sobre la regulación del Gállego se habla de 36 hm³ disponibles para nuevos regadíos sin especificar su destino y entendía que esto era correcto por cuanto se trataba de regular un río, el Gállego, y se debía intentar que esas aguas cubrieran los mayores objetivos posibles, si bien no debía olvidarse, que Riegos del Alto Aragón tenía planteadas una serie de elevaciones para regar unas 50.000 has., tema que se debatió hace unos dos años por la Junta de Gobierno de la Confederación, y que ahora estaba en manos de la Comisión Técnica Mixta; señaló el sr. Romeo que, se iba generalizando la opinión de que, la regulación prevista en Biscarrués era escasa y que, en relación a lo manifestado por el Presidente de la Comunidad General de Bardenas, debía decir que, desde siempre se había venido considerando a la intercuenca Gállego-Cinca como la única deficitaria de la margen izquierda y que podían producirse excedentes en la cuenca del Aragón para cubrir estos déficits, y todo ello era importante conocerlo por cuanto se estaban creando unas expectativas en muchas personas que se sentirían defraudadas si esas aguas no llegaban; se refirió también al Canal del Cinca, con unas previsiones de aportaciones al nudo de Tardienta que podían no cumplirse, y que, además la definición de 1951 del estudio de los Sres. Gómez Simón y Alonso, posiblemente no era la más adecuada a las necesidades de los regadíos modernos, máxime teniendo en cuenta nuestra integración en la Comunidad Económica Europea, que exigirán cada vez más cultivos de regadío intensivo; citó el Sr. Romeo, en apoyo de sus manifestaciones los criterios sustentados por D. Santiago Marraco, cuando era Viceconsejero de Obras Públicas y Urbanismo, para equilibrar el Plan en Bardenas las aguas sobrantes del río Aragón, conservar la capacidad de transporte del Canal del Cinca y regular los ríos Gállegos y Cinca; terminó señalando el Sr. Romeo que, no se debía posponer esta regulación del Gállego a la elaboración del Plan Hidrológico, pero sí con urgencia ampliar el estudio.

D. José Antonio Rubio se adhirió a las manifestaciones de los sres. Castellón y Enciso y que, con respecto a lo expresado por el Sr. Romeo sobre la situación deficitaria de la intercuenca Gállego-Cinca en la margen izquierda, también se producía en la margen derecha, posiblemente más acusadamente, déficits para los tres canales, Lodosa, Imperial y Tauste, pues ya eran deficitarios desde el propio embalse del Ebro; se refirió al estudio que se hizo con ocasión del trasvase al Besaya, en el que se afirmaba que, el caudal máximo a desembalsar del Ebro era de 45 m³/seg. Pues un caudal mayor producía inundaciones y si las concesiones eran de 30,22 y 10, metros cúbicos segundo respectivamente para los Canales Imperial, Lodosa y Tauste, eran deficitarios en 18 ó 20 metros cúbicos segundo y que además desde el embalse, tardaba en llegar el agua unos diez días, y recordó que el pasado verano se formularon numerosas denuncias porque de los 45 m³/seg. Desembalsados sólo les llegaba el 40 ó 50 por ciento, y que si no hubiesen recibido aguas de Yesa, el pasado verano sólo hubieran podido regar hasta primeros de Agosto, lo que seguramente resultaría más grave este verano, dados los volúmenes actualmente embalsados, que provocaría la suspensión de los riegos a mediados del mes de julio, y que no sólo esto sino que, había que contar con el problema del abastecimiento a la Ciudad de Zaragoza, como aprovechamiento prioritario sobre los riegos y que esto sólo lo podría remediar la ayuda

de Yesa; recordó finalmente que, se venía hablando del Embalse de Loteta, del que se tenía elaborado nada más un estudio geológico, o de la necesidad de otro embalse más en cabecera para el Canal Imperial de Aragón y del recrecimiento de Yesa para que los tres canales nombrados no se quedaran en seco, y que, en resumen, el Canal Imperial de Aragón no tenía solución si no obtenían agua de Yesa.

D. José Javier Arraiza manifestó que, su posición era perfectamente conforme con el estudio, en el supuesto de que la solución propuesta como se indicaba era la óptima en cuanto arrojaba cifras muy positivas de la inversión sobre metro cúbico regulado pero que, debía quedar claro también, que el estudio contemplaba unas imprecisas posibilidades de aportación de otras aguas, ya puestas en tela de juicio en varias intervenciones anteriores, que no tenían sentido en este momento prejuzgarlas o condicionarlas, que a su juicio, era extemporáneo para esta regulación del Gállego, plantear la posibilidad de un trasvase de aguas del río Aragón, al que se oponía rotundamente pues en su momento, y no ahora, se analizarían las posibilidades del río Aragón y la más óptima utilización de sus aguas visto el conjunto de la Cuenca.

D. Amador Ortiz expuso dos dudas respecto a las conclusiones del estudio, así en primer lugar señaló que, efectivamente, se trataba de un óptimo de regulación los 196 hm³ siempre que se condicione a la no inundación del núcleo de Santa Eulalia, pero creía que habría de profundizarse un poco más sobre la incidencia producida, al inundar las tierras de ese Municipio, sobre los patrimonios, con abono de la totalidad de las indemnizaciones a los habitantes, incluso con traslado de la población, bajo cuyo supuesto la inundación del núcleo pasaría a tener menos importancia, y en segundo lugar se refirió a la posibilidad de utilización de los 200 hm³, o lo que fuera posible, del río Aragón, lo que planteaba la cuestión previa de dilucidar exactamente si existían excedentes una vez atendidas las demandas de su propio sistema, y por otra parte cabía plantear, si el estudio considera esos 200 hm³ de trasvase regulados en origen o a regular en destino, y eso condicionaría mucho las soluciones a adoptar que tendrían implicaciones territoriales importantes, pues evidentemente era tanto como decir que sería imprescindible el Embalse de Yesa a su cota máxima, o por el contrario se podrían encontrar otras soluciones que produjeran menos daño en el territorio.

D. José Cortés, como observación, manifestó que, en todos los estudios sobre regulaciones que se estaban analizando, se estaban dando datos y números sobre aportaciones medias de los ríos que quizás eran exactas si se tomaban unas grandes series de 50 años, pero que no resultarían peores si se tomaba la serie de los 5 últimos años, ya que todos en general estaban en carencia de lo que no se producía ahora, por lo que se debían tomar las medias últimas para ver qué datos resultaban.

D. Joaquín Enciso se refirió a las frases pronunciadas por los sres. Romeo y Ortiz, en cuanto a conocer los sobrantes o excedentes del Embalse de Yesa, y señaló que, sin duda sobraba agua hoy porque se estaba al 50 % de ejecución del Plan Coordinado de Bardenas pero que no se sabía qué sobrantes existirían una vez ejecutado totalmente; se ratificó en su solicitud de recrecimiento de Yesa a su máxima cota, y solicitó que no se les restringiera el uso de los caudales precisos para sus cultivos.

D. José M^a Castellón se adhirió a las manifestaciones del Sr. Romeo, en cuanto a cubrir debidamente las exigencias de los cultivos intensivos, y advirtió el peligro que se corría al fijar las dotaciones de los regadíos que se iban a poner en marcha y que dentro

de 20 años ya serían regadíos viejos que precisarían doble cantidad de agua que en estos momentos.

D. Eugenio Nadal expuso que, había dos formas de plantearse una regulación, una, conociendo perfectamente todas las necesidades consolidadas y las máximas posibilidades de actuación en el sistema, como era el caso de la regulación del Esera, y otra, como en el caso presente, planteada sobre una serie de hipótesis y como consecuencia, motivo de análisis desde criterios dispares y contrapuestos en función de intereses a contemplar lo que daría cálculos acertados y en otros casos erróneos; señaló el Sr. Nadal que, si se le solicitara su opinión sobre cuando sería precisa la entrada en servicio de esta presa en el Gállego, contestaría que en ningún caso antes de 10 ó 15 años, si bien con la advertencia, de la lentitud y complejidad de la elaboración de proyectos, conflictividad de los procesos expropiatorios, plan de inversiones, etc., por lo que a su juicio, debía anticiparse una fórmula de solución, no necesariamente la mejor, ya que en estos momentos cualquier solución a la que se llegara se fundamentaría en un conjunto de hipótesis aleatorias variables; cabría pensar, señaló el sr. Nadal si a la vista de las opiniones expuestas, sobre explotación del Canal del Cinca, número de hectáreas realmente regadas en el Bajo Gállego, determinación exacta de las hectáreas a regar en Bardenas II, ayuda de Yesa al Ebro u otra regulación en cabecera para los tres canales que nacen en el Ebro, si convendría obtener esos datos en un plazo de 3 a 5 años; mostró su desacuerdo el Sr. Nadal, con lo que se había manifestado sobre las dotaciones por hectárea señalando que, efectivamente la estructura de los cultivos cambiaba pero asimismo las tecnologías, por lo que no era correcto plantear necesidades futuras de los cultivos y olvidarse de la evolución de las tecnologías para ahorrar agua, que se había hablado de la insuficiencia de 12.700 m³/ha/año en el Bajo Gállego fijados comparativamente con los regadíos de Piñana aún más intensivos, que se le había criticado traer a la Junta de Gobierno un estudio contemplando para Riegos del Alto Aragón de 9.700 m³/ha/año para 175.000 has. Lo que suponía 1.600 hm³ con los que se podía regar en 20 ó 30 años media cuenca del Ebro, y que eso se lo decía gente muy seria especialistas en riegos, continuó diciendo que, en Bardenas le hablaban de que no se podía bajar de una dotación de 12 ó 13 mil metros cúbicos ha/año y en el Canal del Aragón y cataluña aceptaban 8.700 m³; expuestas estas consideraciones, señaló el sr. Nadal asimismo en su condición de regante que, esta dinámica de las dotaciones trascendía, desgraciadamente, a la sociedad en forma que, se consideraba al que regaba como el peor enemigo del que pretendía regar aunque esto no fuera exacto; en resumen, señaló tres posicionamientos, uno, el de la aceptación del planteamiento de la regulación del Gállego, otro, el de esperar un tiempo razonable hasta que de esas variables se tuvieran datos reales, y por último, que si este estudio se consideraba que no constituía la mejor pieza de regulación, sería el posicionamiento más negativo; terminó diciendo que, a su juicio, lo más prudente y positivo sería adoptar una decisión sobre la regulación del Gállego.

D. Amador Ortiz manifestó que, la intervención de la Presidencia constituía un buen análisis de una parte importante de las cuestiones planteadas, se adhirió a sus criterios en cuanto a dotaciones se refería, en base al Estudio de los Regadíos de Aragón elaborado por la Diputación General de Aragón, para a continuación centrar el tema de la regulación planteado en el estudio, ahora debatido, en la consideración de un punto óptimo, el de 196 hm³ en Biscarrués, y otro en el mismo sitio del orden de los 220 hm³ y finalmente el que lo situaba con una capacidad de 250hm³., por lo que era evidente que, la regulación del Gállego se podía situar entre los 250 hm³ y los 196 hm³ que se

habían establecido con el condicionamiento de la inundación o no de Santa Eulalia; señaló el sr. Ortiz que, esos 220 hm³ de capacidad de embalse representaría una aportación anual regulada de 895 hm³, aproximadamente, que se acercaría a los 1.150 hm³ si hubiera aportación del río Aragón; se reafirmó el sr. Ortiz en que la pieza útil y económicamente centrada se encontraba en ese margen entre los 220 hm³ y los 196 hm³ muy aceptable esta última en el caso de que la afección a Santa Eulalia fuera muy fuerte, tema este en el que se debía de profundizar.

D. Eugenio Nadal manifestó que, el sr. Consejero de la Diputación General de Aragón había dado una respuesta concreta al interrogante que había planteado, que efectivamente, del estudio presentado se deducía el óptimo situado en los 230 hm³ y el mantenimiento de los 196 hm³ estaba en función de la afectación producida en Santa Eulalia; señaló que, en Erés se producían afecciones a once familias residentes y a cuatro no residentes, en el 100% de su patrimonio , y a cinco personas residentes en Biscarrués con afecciones patrimoniales del 100 % a uno de ellos, y del 40, 15, 10 y 5, por ciento, respectivamente, a los otros cuatro, y con referencia a Santa Eulalia de Gállego, quedaban afectados los patrimonios de diez familias que habría obligación de explotar en su totalidad, si así lo solicitasen, porque se les afectaba su base de actividad económica; citó el sr. Nadal como datos macroeconómicos de la población de Santa Eulalia, 59 familias con 162 viviendas familiares, una población de derecho de 155 personas y 151 de hecho, con población activa de 45 personas, de las cuales 40 estaban ocupadas 1 en paro y 4 en demanda de primer empleo, que de esas 40 personas, 16 ejercían su actividad en la agricultura, 10 en la industria y 14 en servicios, que la superficie afectada sería de 140 has. Sobre 382 has. Del total de cultivos más una granja de 2.500 m²; señaló como valores aproximativos de la expropiación de patrimonios, 303 millones de pesetas en Biscarrués, 342 millones en Santa Eulalia, y 56 millones en Murillo de Gállego por 83 has. De cultivo afectadas, valores estimados de acuerdo con los criterios de 7 millones de pesetas de compra de un piso, la granja a 20.000 pesetas metro cuadrado, 550.000 pesetas la ha. De secano, 90.000 pesetas la de erial a pastos, un millón de pesetas por unidad familiar por traslado de población, más la indemnización por pérdida de actividad.

D. José María Castellón expresó su opinión favorable a la creación de un embalse de 230 hm³ de capacidad y se mostró disconforme con lo manifestado por el Presidente de que las necesidades se presentarían dentro de 15 años porque los problemas de escasez de agua en el verano existían ya, al menos para el Bajo Gállego; dijo que, no quería entrar en el tema de las dotaciones, pero que la comparación con el Canal de Piñana, al establecer la de 12.700 m³/ha/año, no la entendía, dadas las diferencias de subsuelos entre ambas zonas, y que en cuanto a las nuevas técnicas de riego el ejecutarlas eran muy costosas y no se le podía obligar al agricultor del Bajo Gállego a realizar tales inversiones cuando ostentaba unos derechos amparados por la Constitución, y por consecuencia en su caso dichos costos tendrían que ir a cargo de los beneficiarios.

D. José Luis Romeo se refirió a la intervención de D. Amador Ortiz en el sentido de que se mostraba conforme con el estudio de las afecciones a producir en la mayor capacidad de regulación, señalando además que, a su juicio, las dotaciones fijadas eran correctas, para finalmente señalar que, hacía unos momentos, los vecinos afectados que estaban en la calle, habían expresado opiniones favorables a un embalse de mayor capacidad, extremo este, que corroboró a continuación el Sr. Castellón.

D. Eugenio Nadal manifestó que, existía una opinión unánime favorable a la regulación del río Gállego por medio de un embalse en Biscarrués, si bien la capacidad del mismo, de 196 hm³ ó 230 hm³, aparecía condicionada a las afecciones a producir en Santa Eulalia, y por otra parte, del análisis de las diversas intervenciones producidas en el debate se deducía que, era muy conveniente y hasta necesario, profundizar en la problemática planteada para que la Junta de Gobierno pudiera adoptar la decisión más acertada.

La Junta de Gobierno acepta esta propuesta de la Presidencia y en consecuencia acuerda: Aprobar el Estudio de Regulación del río Gállego mediante la construcción de la Presa de Biscarrués con una capacidad de embalse de 196 hm³ a 230 hm³ lo que decidirá la Junta de Gobierno en una próxima Sesión a la vista del Estudio complementario que se le presentará sobre “Optimización de cotas de la solución de Biscarrués”.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Blas Mola, con referencia a las dos zonas de regadíos del Canal de Aragón y Cataluña, manifestó que, la Comunidad General, en escrito fechado en 14 de abril de 1987, había solicitado de esta Confederación que elaborara un estudio de viabilidad para el aprovechamiento temporal de aguas del río Cinca, por medio de una elevación, para el riego de la zona alta, dadas las perspectivas catastróficas de este verano, citando en su apoyo los artículos 53 de la Leyd e Aguas y 90 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que el deseo de la Comunidad General era que, la posible obra, corriera a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, pero que si ello no era factible, estaban dispuestos a costearla, dado que, si se quedaban sin agua en el mes de julio, la pérdida de la cosecha de 104.000 has. Supondría la ruina.

D. Eugenio Nadal le contestó que, la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña, como cualquier otra institución o persona jurídica, estaba capacitada legalmente para deducir dicha petición y por supuesto la Confederación estaba obligada a estudiar el tema, pero que de principio le debía decir que, era imposible totalmente tener resultado este problema para el verano pues, como mínimo, se precisaría elevar un caudal de 20 m³/seg. Y las bombas habría que fabricarlas por no existir en el mercado las de tal potencia; que lo que le había expuesto y lo que había informado el Director Técnico sobre la contratación para la redacción del Proyecto del Embalse de Comunel, daba pie a que, la Comunidad General pudiera proponer al Sr. Ministro que, los regantes estaban dispuestos a poner a disposición del Ministerio mil quinientos millones de pesetas para la construcción del embalse, y eso, con toda seguridad, daría lugar a la más rápida construcción de un embalse en la historia hidráulica; que no obstante, se haría el estudio.

D. José Bonet preguntó sobre la elaboración del Plan Hidrológico del que se estaba hablando desde hace varios años.

D. Eugenio Nadal le informó que, la Oficina del Plan Hidrológico se creó en Octubre de 1984 y que en la Memora que se les había entregado había un resumen de las actividades de la expresada Oficina; continuó informando el sr. Nadal que, el Plan

Hidrológico está contemplado en la Ley de Aguas que entra en vigor el 1 de enero de 1986, si bien los títulos II y III de dicha Ley, en los que se contiene no solo el Plan Hidrológico sino todo cuanto afecta a los Organismos de Cuenca, todavía no habían sido desarrollados reglamentariamente, lo que se haría en plazo breve, y a partir de ese momento habría que acometer el Plan con la mayor rapidez.

D. José Galindo ratificó sus repetidas intervenciones, en anteriores Sesiones, solicitando decididamente y con urgencia la regulación del río Jiloca.

D. Eugenio Nadal manifestó que, se daban dos cuestiones en el Jiloca, una, a estudio de la Comisaría de Aguas para traer a esta Junta de Gobierno, la declaración de acuíferos sobreexplotado en el Alto Jiloca, de acuerdo con los artículos 26 y 54 de la Ley de Aguas, y otra, la de la regulación del Jiloca, en la que la posición inicial de la Confederación desde hace mucho tiempo, y de la que ya se había hablado en diversas ocasiones en esta Junta, era la de la construcción del Embalse de Lechago, si bien actualmente se estaba a la espera del estudio que estaba elaborando la Diputación General de Aragón.

D. Amador Ortiz aclaró que, ese estudio se venía ejecutando desde Octubre a Noviembre de 1986 y que esperaba quedase terminado en el mes de Junio o Julio, por lo que muy posiblemente se pudiera presentar ante la Junta de Gobierno en el mes de Septiembre.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión de la que da fe la presente Acta que yo como Secretario certifico.